

INFORMACIÓN MORATORIA DEUDA-DANA

Este documento tiene como finalidad dar a conocer la medida prevista en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, a la que se podrá acoger previa solicitud por su parte y siempre que cumpla con los requisitos previstos en dicha norma y que se detallan más adelante.

Este Real Decreto-ley establece, entre otras medidas, en favor de las personas físicas, trabajadores por cuenta propia y personas jurídicas, que hayan sido afectados por los daños causados por la "DANA", una moratoria consistente en la suspensión durante 3 meses de las obligaciones de pago del principal e intereses de créditos y préstamos no hipotecarios, y adicionalmente 9 meses de suspensión de la obligación de pago del principal. Durante los tres primeros meses de la moratoria no se devengarán intereses de ningún tipo y a partir del tercer mes se devengarán y podrán exigirse, en su caso, conforme a lo pactado en el contrato. De ser concedida, la medida tendrá efectos desde la fecha de su solicitud.

ADVERTENCIA: El presente documento tiene carácter meramente informativo, no suponiendo asesoramiento de ningún tipo, debiendo estarse al contenido del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, publicado en el BOE de 6 de noviembre de 2024, así como a las normas que puedan modificarlo, desarrollarlo o complementarlo, para la determinación de la extensión de la medida descrita en el mismo, requisitos, condiciones y responsabilidades derivadas de su solicitud por quien no cumpla con los requisitos para acogerse a la medida, así como cualesquiera otros términos y condiciones derivados de la aplicación de la medida de flexibilización a que se refiere el presente documento.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes para tener en cuenta:

¿A QUIÉN AFECTA?

A deudores de obligaciones derivadas de los contratos de préstamo o crédito sin garantía hipotecaria concedidos con anterioridad a la publicación de real decreto-ley.

Tendrán dicha consideración, las personas físicas con domicilio en las localidades afectadas por la DANA, las personas trabajadoras por cuenta propia y aquellas personas jurídicas, cuyo volumen de facturación sea inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado, cuya actividad económica principal se encuentre situada en los municipios afectados, comprendiendo explotaciones agrarias, pesqueras, marinas o forestales, establecimientos mercantiles, industriales y de servicio.

En el propio Real Decreto – ley se recogen todas las localidades afectadas, en el [Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA"](#)

¿CÓMO FUNCIONA LA SUSPENSIÓN?

El cliente, persona física, trabajador por cuenta ajena o persona jurídica que se acoja a esta a moratoria debe considerar que:

- La solicitud de la moratoria conllevará, en caso de cumplir con los requisitos pertinentes, la suspensión de sus obligaciones en los términos antes indicados en el encabezamiento de este documento, incluyendo, en su caso, la deuda previamente impagada.
- Durante la vigencia de la moratoria, los instrumentos de pago emitidos al amparo del/de los contratos afectados permanecerán bloqueados, no pudiendo efectuar nuevas operaciones de pago a través de dichos instrumentos de pago.
- Durante la vigencia de la moratoria no será de aplicación cualquier cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, conste en el contrato.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE APORTAR?

Formulario de solicitud que podrá solicitar vía correo electrónico: informacion@dinersclub.es, a través del teléfono 912114300 o descargándolo a través de la página web <https://dinersclub.es>. A dicho formulario de solicitud deberá acompañar:

Si es persona física: Aporte el certificado de empadronamiento u otro documento que acredite su residencia en alguna de las localidades del [Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA"](#) del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Si es autónomo o persona jurídica: Aporte cualquier documento que acredite que su actividad principal se encuentra situada en alguna de las localidades del [Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA"](#) del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre o declaración responsable sobre dicha circunstancia.

¿CÓMO LO SOLICITO?

Mediante correo electrónico, adjuntando el formulario y acompañando la documentación indicada en el apartado anterior dirigido a la siguiente dirección: informacion@dinersclub.es.

Remitiendo el formulario y la documentación indicada en el apartado anterior, a través de correo postal dirigido a: Diners Club Spain, S.A.U., C/ Josefa Valcárcel 34, planta 3ª, 28027 Madrid.

PLAZOS

Plazo para solicitar la moratoria: Los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación de la suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de préstamos y créditos sin garantía hipotecaria, podrán solicitar la suspensión durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (que ha tenido lugar el 7 de noviembre de 2024), por lo que las solicitudes podrán efectuarse hasta el 7 de febrero de 2025.

Plazo de resolución de la solicitud: Dentro de los quince días contados a partir de la presentación de la solicitud.

CONSECUENCIAS DE LA SOLICITUD INDEBIDA POR EL DEUDOR DE LA MEDIDA

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley, el deudor que se hubiese beneficiado de la medida sin reunir los requisitos previstos en la norma, **será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de esta medida de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar. En particular, se considerarán vencidas las cantidades suspendidas desde la fecha en la que hubieran sido exigibles de no aplicarse la moratoria.**

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

En el caso de que no esté conforme con la resolución adoptada por Diners Club Spain, S.A.U. sobre su solicitud o en relación con la gestión de la misma, le informamos de la facultad que le asiste de acudir al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Diners Club Spain, S.A.U. cuyo Reglamento, medios y procedimiento de reclamación se encuentran publicados en la página web de la Entidad: <https://dinersclub.es>. En el caso de que sea desestimada su reclamación o queja o, que transcurrido el plazo de 15 días hábiles el Servicio de Atención al Cliente no la haya resuelto, podrá usted formular reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año desde la interposición de la reclamación ante nuestro Servicio de Atención al Cliente:

Por vía telemática, a través de la Oficina Virtual del Banco de España

Por escrito utilizando el formulario estándar del Banco de España dirigido a:

Banco de España

Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones

c/ Alcalá, 48

28014 Madrid.

Y todo lo anterior, sin perjuicio de su derecho a acudir a los Juzgados y Tribunales competentes para hacer valer las acciones que pudieran corresponderle.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MORATORIA DEUDA - DANA

FECHA DE SOLICITUD: _____

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

N.I.F.: _____ DOMICILIO _____

EMAIL: _____ TELÉFONO: _____

* Si el solicitante es una persona jurídica debe cumplimentar los siguientes datos del representante/s:

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE: _____

N.I.F.: _____ EMAIL: _____

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE: _____

N.I.F.: _____ EMAIL: _____

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR PARA SER CONSIDERADO BENEFICIARIO

Atendiendo al art. 32 del Real Decreto- Ley 6/2024, podrán ser beneficiarios de la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y principal de los créditos concedidos, con anterioridad a la publicación de esta norma:

- Las personas físicas residentes en alguno de los municipios afectados.
- Las personas trabajadoras por cuenta propia y aquellas personas jurídicas, con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros, en el último ejercicio cerrado, cuya actividad económica principal se encuentre situada en los municipios afectados, comprendiendo explotaciones agrarias, pesqueras, marinas o forestales, establecimientos mercantiles, industriales y de servicio.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

- **Si es persona física**
Aporte el certificado de empadronamiento u otro documento que acredite la residencia del solicitante en alguna de las localidades del [Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA"](#) del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- **Si es autónomo o persona jurídica**
Aporte cualquier documento que acredite que su actividad principal se encuentra situada en alguna de la localidades del [Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA"](#) del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Declaro responsablemente:

- Que toda la información incluida en el presente documento, así como en la documentación adicional aportada, es veraz y que cumplo con los requisitos exigidos en el Real Decreto- Ley 6/2024 mencionado, para beneficiarme de la medida solicitada.
- Que conozco las consecuencias de la solicitud indebida de la medida, previstas en la norma, consistentes en que, quien se beneficie de la medida de moratoria sin reunir los requisitos exigidos, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de esta medida de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar. En particular, se considerarán vencidas las cantidades suspendidas desde la fecha en la que hubieran sido exigibles de no aplicarse la moratoria

Información básica sobre de Protección de Datos

Responsable: Diners Club Spain, S.A.U., Calle Josefa Valcárcel 34, 3ª Planta. 28027 Madrid.

Finalidad Principal: Gestionar la solicitud de suspensión formulada por el titular de la tarjeta de crédito.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal (Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre)

Destinatarios: No se cederán sus datos personales a terceros, salvo al Banco de España en cumplimiento de la obligación legal prevista en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre

Derechos: Puede ejercitar frente a Diners Club Spain sus derechos de protección de datos mediante el envío de un correo electrónico a lopd@dinersclub.es.

Plazo de conservación: En su condición de cliente de Diners Club, los datos facilitados para la tramitación de su solicitud de suspensión quedan sujetos al plazo de conservación informado en el apartado "*¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?*", que podrá encontrar en nuestra política de privacidad, disponible en la web corporativa de Diners Club.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web de Diners Club: <https://www.dinersclub.es/privacidad>

En _____, a. ____ de _____ de 20 ____

TITULAR/
REPRESENTANTE P.P.

REPRESENTANTE P.P.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTONOMO/PERSONA JURÍDICA

NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

N.I.F.: _____ DOMICILIO _____

EMAIL: _____ TELÉFONO: _____

* Si el solicitante es una persona jurídica debe cumplimentar los siguientes datos del representante/s:

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE: _____

N.I.F.: _____ EMAIL: _____

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE: _____

N.I.F.: _____ EMAIL: _____

En relación con la solicitud de moratoria efectuada a esa Entidad, el /los abajo firmante/s, en su propio nombre y derecho o, en su caso, en la representación que ostenta/n,

DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la actividad principal del solicitante se encuentra situada en: _____, que es una de las localidades incluidas en el Anexo "Listado de municipios afectados por la DANA" del Real Decreto-Ley 6/2024, 5 de noviembre.

En _____, a _____ de _____ de 202_

TITULAR/
REPRESENTANTE P.P.

REPRESENTANTE P.P.